

COMUNICADO

Ante iniciativa legislativa que establece sanciones penales a la violación de las normas existentes sobre financiamiento partidario

La Oficina Nacional de Procesos Electorales - ONPE informa que ha tomado conocimiento a través de los medios de comunicación sobre el debate del proyecto de Ley que incorpora el delito de financiamiento ilícito de organizaciones políticas al Código Penal, y que establecería nuevas funciones a la ONPE; por lo cual nos vemos en la necesidad de precisar lo siguiente:

- Las disposiciones complementarias del referido proyecto de Ley no han sido consultadas a la Oficina Nacional de Procesos Electorales ONPE.
- Manifestamos nuestra preocupación acerca de las disposiciones complementarias que estaría atribuyendo a la ONPE funciones que corresponden a otro organismo constitucional autónomo - Fiscalía de la Nación.
- Consideramos importante las iniciativas legislativas que introduzcan sanciones penales a las violaciones de las normas de financiamiento partidario; sin embargo, dada la importancia del tema, y la inminencia del referéndum del próximo 9 de diciembre, en el cual una de las preguntas trata sobre esta materia, el proyecto debe ser sujeto de mayor diálogo y debate, luego de efectuado el referéndum.

Lima, 22 de Noviembre 2018

OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

COMUNICADO

La Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), informa a la opinión pública, que el uso indebido del logo institucional en publicaciones y propagandas sin autorización expresa del titular o de la máxima autoridad administrativa, constituye delito de falsedad genérica. Ante ello, el organismo electoral se ve en la necesidad de comunicar lo siguiente:

- Utilizar el logotipo de la ONPE, así como cambiar o modificar el diseño o contenido de la cédula del Referéndum Nacional y de la Segunda Elección de Gobernador y Vicegobernador Regional 2018, en publicaciones ajenas a la institución o a lo establecido por Ley, correspondería el inicio de acciones legales pertinentes contra los responsables de los perjuicios ocasionados.
- El Decreto Supremo N°003-2008-PCM dispone que se iniciarán acciones legales e incluso penales en contra de los responsables ante el uso no autorizado de los símbolos.
- La norma recuerda que el artículo 438° del Código Penal sanciona con pena privativa de la libertad a aquella persona que comete falsedad simulando, suponiendo, alterando la verdad intencionalmente y con perjuicio de terceros, por palabras, hechos o usurpando nombre, calidad o empleo que no le corresponde.

La ONPE está trabajando permanentemente en la organización de los próximos comicios con total transparencia y de acuerdo a los lineamientos establecidos por Ley, en tal sentido exhorta a los ciudadanos a no dejarse engañar por publicidad falsa e informarse correctamente mediante sus canales de comunicación autorizados.

Lima, 06 de noviembre de 2018